PREGUNTAS CAPACITACION AFILIACIONES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. Santander tiene en este momento demandas por cesantias faltantes por su entidad municipal, nosotros enviamos por competencia a dichos municipios, la fiduprevisora debe elaborar un procedimiento para que cada entidad territorial sea municipal, departamental, incluso hay casos de nacionales o sea del MEN para que puedan corregir dichas cesantias dentro de las competencias de cada ente territorial.

   Respuesta : Los faltantes de cesantías pueden originarse, porque las fechas de posesión que tiene registrada la Secretaria de Educación Certificada en su Aplicativo Humano, NO coincide con las que presenta el Aplicativo Fomag, o cuando la entidad nominadora pretende reconocer cesantías por tiempos NO laborados por los educadores por los cuales el Fondo no tiene competencia para reconocer y cancelar.

   Por lo tanto, cuando la entidad nominadora vaya a liquidar y reconocer las cesantías a los educadores que conforman su Planta Docente, debe conocer, aplicar y tener en cuenta la normatividad que rige la afiliación de los educadores al servicio del Estado. Se enumera cada una de las normas:

   LEYES O DECRETOS CON LOS CUALES FUERON AFILIADOS SUS EDUCADORES AL FONDO, ES DECIR, CUÁL FUE EL ORIGEN DE SU VINCULACIÓN:

   a) **Ley 91 del 29 de diciembre de 1989:** Da origen a docentes Nacionales y Nacionalizados

   - ***Tipo vinculación: Nacionales***: Nombrados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación mediante Resoluciones.
     - ✓ ***Fechas de Posesión***: Educadores nombrados desde el *01 de enero de 1990 hasta el 21 de diciembre de 2001*.
       Fechas de Posesión para docentes que presentan transferencia del Fondo Nacional del Ahorro: *Desde 1970 hasta 21 de diciembre de 2001*.
     - ✓ ***Régimen Legal Aplicable en Cesantias***: Anualidad

   - ***Tipo vinculación: Nacionalizados****: Nombrados por los Gobernadores a través del Decretos*
     - ✓ ***Fechas de Posesión***: Educadores nombrados *hasta* el 31 de diciembre de 1989.
     - ✓ ***Régimen Legal Aplicable en Cesantias***: Retroactividad

PARA TENER EN CUENTA: ¿Qué debe hacer si la Secretaria encuentra que las fechas de los docentes nacionales o nacionalizados son diferentes a las registradas en el Aplicativo Humano? Deberá remitir al correo institucional de Afiliaciones: afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co y adjuntar en forma escaneada los siguientes documentos:

- Decreto de Nombramiento que dio origen a la vinculación
- Acta de Posesión correspondiente
- Certificado de Historia Laboral
- Fotocopia del documento de identidad

IMPORTANTE: Los nombramientos de los docentes NACIONALIZADOS que a la fecha de promulgación de la Ley 91 de 1989, estuvieran en estado inactivo, o nombrados por OPS (Orden de Prestación de Servicios), o en interinidad (provisionalidad), sus cesantías **NO podrán no reconocidas ni pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, toda vez que corresponde a prestaciones sociales causadas con anterioridad a la afiliación al Fondo. Así mismo, los reajustes, reliquidaciones y sustituciones estarán a cargo de la respectiva entidad territorial o de la entidad de previsión social a la cual se hubieren realizado los aportes

b) **Decreto 196 del 25 de enero de 1995.** Da origen a los docentes afiliados cono Territoriales con Pasivo Prestacional, vinculados a través de Convenios Interadministrativos.

- ***TIPOS DE VINCULACION:***
  - ✓ ***DEPARTAMENTALES***
  - ✓ ***MUNICIPALES***
  - ✓ ***DISTRITALES***
- ***Fechas de posesión:*** *Hasta el 21 de diciembre de 2001*
- ***Régimen Cesantías:*** Anualidad (Ley 91 de 1989) o Retroactividad (Ley 344 de 1996), según Certificación expedida por Gobernador o Alcalde; si no existe la *Certificación, se consulta cómo fue liquidado el M.E.N Convenio Interadministrativo.*

PARA TENER EN CUENTA: ¿Qué debe hacer si la Secretaria encuentra que las fechas de los docentes afiliados por Convenio Interadministrativo son diferentes a las registradas en el Aplicativo Humano?

Deberá solicitar el Convenio Interadministrativo al correo institucional de Ingresos: ingresosyrecaudo@fiduprevisora.com.co

Circular No. 008 del 16 de febrero de 1996. Da origen a los docentes afiliados cono Territoriales sin Pasivo Prestacional, vinculados a través de Convenios Interadministrativos.

- ***TIPOS DE VINCULACION:***
  - ✓ ***DEPARTAMENTALES***
  - ✓ ***MUNICIPALES***

IMPORTANTE: Las fechas de posesión de los docentes Territoriales con Pasivo Prestacional, que tengan plena coincidencia con las registradas en los Convenios Interadministrativos, NO podrán modificarse, así mismo, NO se corregirá el Régimen Legal Aplicable de Cesantías de Anualidad a Retroactividad.

Las cesantías y demás prestaciones sociales "causadas con anterioridad a la afiliación al Fondo, de los docentes departamentales, distritales y municipales vinculados con recursos propios de las entidades territoriales que se hayan causado antes de su incorporación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así como sus reajustes, reliquidaciones y sustituciones, **son de responsabilidad directa de las entidades territoriales o de las cajas de previsión o entidades que hagan sus veces, en donde se hayan efectuado los correspondientes aportes**" (Art. 7 Decreto 196 de 1995)

  - ✓ ***DISTRITALES***
- ***Fechas de posesión:*** Desde el 16 de febrero de 1996 *Hasta el 21 de diciembre de 2001*
- ***Régimen Cesantías:*** Anualidad

c) **Decreto 3752 del 22 de diciembre de 2003**. Da origen a los docentes afiliados cono Territoriales *sin* y con Pasivo Prestacional, vinculados a través de los requisitos de afiliación establecidos en el Decreto.

- ***TIPOS DE VINCULACION:***
  - ✓ ***DEPARTAMENTALES***
  - ✓ ***MUNICIPALES***
  - ✓ ***DISTRITALES***

Sin pasivo

- ✓ ***Fechas de posesión:*** Desde 22 diciembre de 2003 hasta la fecha
- ✓ ***Régimen Cesantías:*** *Anualidad*

Con pasivo

- ✓ ***Fechas de posesión:*** Hasta el 21 de diciembre de 2003
- ✓ ***Régimen Cesantías:*** *Anualidad o* Retroactividad según Certificación expedida por el Gobernador o Alcalde

PARA TENER EN CUENTA:

- **¿Qué debe hacer si la Secretaria encuentra que las fechas de los docentes afiliados por como Territoriales con Pasivo – Afiliados por el Decreto 3752 de 2003, ¿son diferentes a las registradas en el Aplicativo Humano?**

  Deberá comparar los requisitos de afiliación que deben reposar en las Carpetas de Historia Laboral del educador consultado o solicitar los requisitos de afiliación al correo institucional de Afiliaciones: afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co

- **¿Si falta algún nombramiento de los docentes Afiliados por el Decreto 3752 de 2003, la Secretaria puede solicitar su inclusión?**

  SI, pero antes lo debe registrar la información en forma correcta y completa en el Aplicativo Humano.

- **¿Puede la Secretaria solicitar la afiliación de educadores cuya posesión se efectuó antes del 22 de diciembre de 2003?**

  NO, porque la norma – Decreto 3752 de 2003 – estipuló que la fecha de legalización de este grupo de docentes, finalizó hasta el 31 de octubre de 2004.

2. ¿Cuál es el correo de afiliaciones?

   Respuesta: El correo de afiliaciones es **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

3. Cuando se envía el correo para cualquier petición en ocasiones no hay respuesta o las respuesta es dos meses después. Lo que ha puedo en peligro la vida de algunos docentes al no tener su garantía del derecho a la salud.

   Respuesta:

   Con el fin de realizar la trazabilidad de los correos enviados que no tienen respuesta, se requiere indicar la fecha de envío, Secretaria de Educación, correo de los funcionarios remitente y datos de los docentes que NO se encuentran afiliados. Reportarlos nuevamente al correo institucional: **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

4. Secretaria del Meta. Por favor nos pueden enviar las glosas a la secretaria del Meta al correo aampudiav@meta.gov.co este año hay muchas desafiliaciones sin razón aparente

   Respuesta: Se reenvía el correo electrónico que contiene varios archivos, dentro del cual se encuentran las glosas de Afiliaciones y Novedades requeridas.

5. Por qué desafilian tanto a los docentes entre una provisionalidad y una prórroga cuando no hay un corte, por qué los retiran y hay algunos que aún no están afiliados

Respuesta: Todas las Secretarias de Educación deben acatar lo indicado en la Guía de Afiliaciones preparada por el M.E.N – FIDUPREVISORA S.A. en la cual se indica (pág.16) "todo registro de prórroga debe **tener retiro al finalizar el período**, y si continúa como prórroga debe ingresarse como un nuevo nombramiento "

6. Secretaría del cauca. ¿Seria tan amable y nos explica por que un docente que es retirado del servicio docente queda inmediatamente sin servicio de salud el y su núcleo familiar? Creo que ellos tienen un mes de servicio docente despues de retirado. Gracias

   Respuesta: La protección laboral debe solicitarla el docente vía correo electrónico, una vez se registre la novedad en el Aplicativo Humano y quede ingresada en el Aplicativo Fomag II de Fiduprevisora S.A.

7. Secretaria de Yopal. Tengo 2 consultas: 1. Desde el año 2018 inactivan constantemente a una educadora vinculada desde el año 1987 la cual radico el día lunes derecho de petición. Solicito me colabore para de manera definitiva se le de respuesta de fondo. 2. Se cambio el correo institucional para reporte de afiliaciones pero fue rebotado con el mensaje bloqueado, podría indicarme como se reporta?. La cedula reportada fue y solicitan enviar el correo a la dirección talentohumanoeducacion@secretariadeeducacion-yopal.gov.co DE Yopal

   Respuesta: Favor remitir el número de cédula con la consulta realizada al correo electrónico **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co** indicando los antecedentes.

8. Qué documentos se necesitan para realizar una afiliación, por qué que se está trabajando con la información vieja, por lo tanto solicito el listado de documentación actualizado y se si puede enviar toda la información por correo electrónico y no por medio físico.

   Respuesta: Fiduprevisora – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no solicita documentos para efectuar la afiliación de educadores, por cuanto, ese proceso se origina en cada Secretaria de Educación, quien obra en calidad de ente nominador, y cuya información registra en el Aplicativo Humano, de tal forma, que los datos de afiliación y/o novedades los actualiza cada Secretaría.
   De otra parte, los documentos que deben remitir las Secretaria corresponden a la legalización de las afiliaciones, tal como lo determina el Decreto 3752 de 2003 (art. 4º y 5º) y estos son:

Solicitud de Afiliación y Formato Único de Afiliaciones – en PDF – generado desde el Aplicativo Humano. Esta documentación puede ser enviada al correo institucional de Afiliaciones: afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co

9. Secretaria de Guainía: Cuando en el reporte de base de datos aparece el archivo faltante , a que hacemos referencia?

   Respuesta: El Fondo realiza un cruce de información tomando la Nómina generada desde el Aplicativo Humano contra la Base de Datos de Docentes Afiliados, y se generan dos archivos: FALTANTES: SI aparecen en la Nómina de la Secretaria, pero NO aparecen en Base de Datos de Docentes Afiliados en estado activo, razón por la cual la Secretaría debe establecer la razón por la cual no aparecen y enviar relación al correo institucional. SOBRANTES: No aparecen en la Nómina de la Secretaria, pero SI aparecen en Base de Datos de Docentes Afiliados, razón por la cual la Secretaría debe establecer la razón por la cual no se registró la novedad de retiro.

10. Secretaría de Educación de Tuluá, Docente Deicy Eliana Marín C.C. No 1.116.244.491, no le prestan servicio en COSMITET porque aparece desafiliada

    Respuesta: En Fomag II se registró el nombramiento el 25 septiembre de 2020, de acuerdo con los datos ingresados en el Aplicativo Humano; es preciso indicar que en el Reporte de Afiliaciones que se genera desde este Aplicativo para efectuar el proceso de cargue de Afiliaciones el Aplicativo Fomag, la novedad no aparece relacionada, razón por la cual, se ingresó de forma manual.

11. Secretaría de Educación Municipal de Armenia, se ha presentado muchos inconvenientes de salud cuando los docentes que viene por traslado de nombramiento, no entiendo porque no los afilia al servicio de salud

    Respuesta: Si la Secretaria de Educación de donde sale el docente lo **retira** por error y reporta la novedad de retiro, el estado del docente queda inactivo.
    Cuando la Secretaria a donde llega el docente reporta el TRASLADO, la novedad NO se registra y el educador queda sin la prestación del servicio médico. Remitir la relación de docentes al correo institucional **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

12. Secretaría de Educación de Piedecuesta, agradece la afiliación de los siguientes casos quienes no aparecen con afiliación, se ha solicitado colaboración frente a esto a diferentes correos de Fiduprevisora sin tener respuesta:

CODEMPLEADO	EMPLEADO	REESPUESTA FOMAG
28297689	MANTILLA MANTILLA ROSMIRA	Docente NO parece en los Reportes de Afiliaciones, se registra nombramiento en forma manual; estado a la fecha activo.

35528542	**GUZMAN BUITRAGO MARIA YALILE**	Registrada en A. Humano como administrativa cargo Auxiliar De Servicios Generales. **NO procede afiliación al Fondo,** se requiere aclaración URGENTE, por qué razón se está solicitando afiliación al Fondo de funcionarios administrativos.
37541097	**CABALLERO MUÑOZ MARTHA**	Registrada en A. Humano como administrativa cargo Auxiliar De Servicios Generales. **NO procede afiliación al Fondo,** se requiere aclaración URGENTE, por qué razón se está solicitando afiliación al Fondo de funcionarios administrativos.
37618397	**ANAYA RODRIGUEZ DIANA CATALINA**	Docente con reporte de novedad de retiro del 12/09/2020 Decreto No. 801. La Secretaria debe explicar las razones por las cuales retira a la docente y solicita a Fiduprevisora S.A. que se le preste el servicio médico.
37618622	**RINCON MORENO SANDRA MILENA**	Docente NO parece en los Reportes de Afiliaciones, probablemente porque aparece con novedad de retiro aplicada para ser efectiva el 21/10/2020. Se registra nombramiento en forma manual; estado a la fecha activo.
37620543	**CABALLERO RIVERA EILEEN JULIANA**	Docente estado activo, con fecha de posesión 11 agosto de 2020, afiliado al fondo 02 septiembre de 2020.
1098734233	**LIZARAZO RICO LISSETH JOHANA**	Docente estado activo, con fecha de posesión 13 agosto de 2020, afiliado al fondo 02 septiembre de 2020.
1102386218	**PEREZ HERNANDEZ WENDY DANIELA**	Docente estado activo, con fecha de posesión 12 agosto de 2020, afiliado al fondo 02 septiembre de 2020 a la fecha en estado activo.
1234338275	**RINCON AVILA JEIMY TATIANA**	Docente estado activo, con fecha de posesión 06 agosto de 2020, es afiliado al fondo el 02 septiembre de 2020.
63475966	**OSMA FLOREZ DIANA ROCIO**	Docente estado activo, con fecha de afiliación del 02 septiembre de 2020.
1098687285	**RAMIREZ CACUA JHERSON ROBERTO**	Docente estado activo, con fecha de afiliación del 30 septiembre de 2020.
1102352415	**ClAUDIA JULIANA GUTIERREZ**	Docente estado activo, con fecha de afiliación del 29 septiembre 2020

13. Buenos días SEM Cali, tenemos el caso de una docente Marleny Gamez Mina CC 65748499, que ya fue notificada de pensión por invalidez, documentos ya enviados por prestaciones sociales a la Fiduprevisora, pero a la fecha la docente no cuenta con servicio de salud y se encuentra en un proceso médico. Agradezco su apoyo con la activación del servicio de salud.

Respuesta: La docente a la fecha figura activa en salud como pensionada

14. Secretaria de Sabaneta. ¿Que debo hacer con la base de datos activos que no aparecen en su base de datos? envío las resoluciones de vinculación?

    Respuesta: La Secretaria debe generar desde su Aplicativo Humano el Reporte de Afiliaciones (archivo plano) en el cual deben aparecer registrados todos los docentes que han sido afiliados y luego enviarlo al correo institucional de Afiliaciones **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**
    El archivo plano recibido se validará y se establecerán las razones por la cuales los educadores relacionados NO quedaron afiliados al Fondo, y se informará a la Secretaria para que revise el Reporte remitido y lo corrija; esta gestión debe culminar solucionando la situación de los docentes, es decir, deberán quedar afiliados.

15. **Secretaría de Educación Quindío**..tengo un docente que llegó por traslado nombramiento. Rigoberto Pérez Sandoval.c.c. 6010982, y nos informa que no tiene servicio de salud...y por favor un correo electrónico para comunicarnos con ustedes para estos temas de afiliación. muchas gracias nuestro correo de talento humano Quindío.es talentohumanoeducacion@gobernacionquindio.gov.co

    Respuesta: Consultada la Base de Datos de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el caso del docente ***RIGOBERTO PÉREZ SANDOVAL.C.C. 6010982***, fue reportado por la SED_QUINDIO como una afiliación, y el estado de su afiliación a la fecha es *activo*. De otra parte, el docente de acuerdo con los nombramientos que presenta en la Base de Datos, NO pudo llegar a la SED_QUINDIO trasladado, toda vez que esta novedad solo aplica para docentes nombrados en PROPIEDAD y el docente presentan nombramientos provisionales, no en propiedad. Correo institucional **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

16. Tuluá Se requiere una solución para los docentes a los cuales se les esta realizando nombramientos mes a mes, y que se le asigna fecha de terminación, debido a que al momento de hacérsele la prorroga o nuevo nombramiento se demoran como 15 o 20 días para figurar nuevamente activos en salud

    Respuesta: La Secretaria debe generar desde su Aplicativo Humano el Reporte de Afiliaciones (archivo plano) en el cual deben aparecer registrados todos los docentes que han sido afiliados y luego enviarlo al correo institucional de Afiliaciones **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**
    El archivo plano recibido se validará y se establecerán las razones por la cuales los educadores relacionados NO quedaron afiliados al Fondo, y se informará a la Secretaria para que revise el Reporte remitido y lo corrija; esta gestión debe culminar solucionando la situación de los docentes, es decir, deberán quedar afiliados.

17. SEM Buga. Tengo a una docente que esta en comisión de estudios fuera del país y está reclamando la licencia por maternidad, que tramite se debe hacer para su reconocimiento.

Respuesta: Con el fin de exponer el caso y propone reunión con los funcionarios de la SED_BUGA y Fiduprevisora, favor enviar correo de contacto a afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co

18. De Andrea Rodriguez Perez Secretaria de Educación Municipal. Hay una docente ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA identificada con cédula No, 46370591, viene por traslado de nombramiento y no está vinculada al servicio de salud, se solicita de manera respetuosa se haga las revisiones a que haya a lugar toda vez que los docentes que vienen traslado de nombramiento siempre presentan este inconveniente

Respuesta: Se informa que a la fecha la educadora se encuentra afiliada por la SED_SOGAMOSO y no presenta novedad de traslado. Reportar caso al correo institucional **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co,** informando la Secretaria con la cual está vinculada.

19. Edilberto Márquez. tengo la siguiente inquietud: el reemplazo del docente en comisión en cargo de LNR se vincula con los recursos del SGP.

Respuesta: Si puede utilizarse los recursos del S.G.P. Tener en cuenta que los docentes a los cuales se les concede el Cargo Libre Nombramiento y Remoción, están nombrados en propiedad y el docente encargado debe asumir el encargo con las mismas garantías salariales

20. Secretaria de Piedecuesta. 1095792708 Johanna Paola Arguello Badillo falta por afiliación secretaría de educación de Piedecuesta.

    Respuesta: En Fomag II se registraron los datos del nombramiento el 25 septiembre de 2020 según los datos ingresados en el Aplicativo Humano; es preciso indicar que en el Reporte de Afiliaciones que se genera desde A. Humano, el nombramiento NO apareció relacionado, razón por la cual, se ingresó de forma manual.

21. Las inconsistencias son las mismas, para docentes con PCL, docentes que retiran de la salud y docentes que ya no laboran y a su vez sus beneficiados. Y fiduprevisora a mi parecer no da una solución.

    Respuesta: A los docentes retirados por invalidez se les garantizan los tres (3) meses de servicio médico, durante este tiempo deben realizar el trámite de pensión.

22. Secretaria de Sahagun Por favor tener en cuenta para el envío de las glosas, el correo rhumasnoseducacion@sahagun-cordoba.gov.co, ya que a Talento Humano de la Secretaria de educacion de sahagun, no nos esta llegando esta información.

    Respuesta: Se reenvía respuesta al correo electrónico indicado, adjuntando archivos dentro de los cuales se encuentran las glosas de Afiliaciones y Novedades requeridas.

23. SEM CHIA. Respetuosamente solicitamos incluir en el reporte de glosas y la base de datos los correos gloria.tauta@chia.gov.co y cesar.agudelo@chia.gov.co. Muchas gracias
    Ya hemos enviado correo anteriormente con esta solicitud.

Respuesta: Se reenvía respuesta al correo electrónico indicado, adjuntando archivos dentro de los cuales se encuentran las glosas de Afiliaciones y Novedades requeridas.

24. Secretaría de Yopal. La docente DEISY VIVIANA BOHORQUEZ no se le han podido tramitar cesantías porque el aplicativo OnBase genera una alerta al radicar el trámite en el que indica que la docente no está asociada a esta secretaria (YOPAL). Se han enviado en varias oportunidades la solicitud de actualización de la información anexando acto administrativo de nombramiento y acta de posesión. Agradecemos se solucione. la situación se ha venido informando desde el mes de junio de 2020.

    Respuesta: La docente ***DEISY VIVIANA BOHORQUEZ C.C. 1049795764***, se encuentra registrada en el Municipio de Yopal, de acuerdo con la novedad de traslado reportada. Ver evidencia gráfica de la afiliación. El caso se escalará a la firma Cadena_OnBase correo: Juan Pablo Avila García juan.avila@cadena.com.co para que sea solucionado y puedan radicar la prestación.

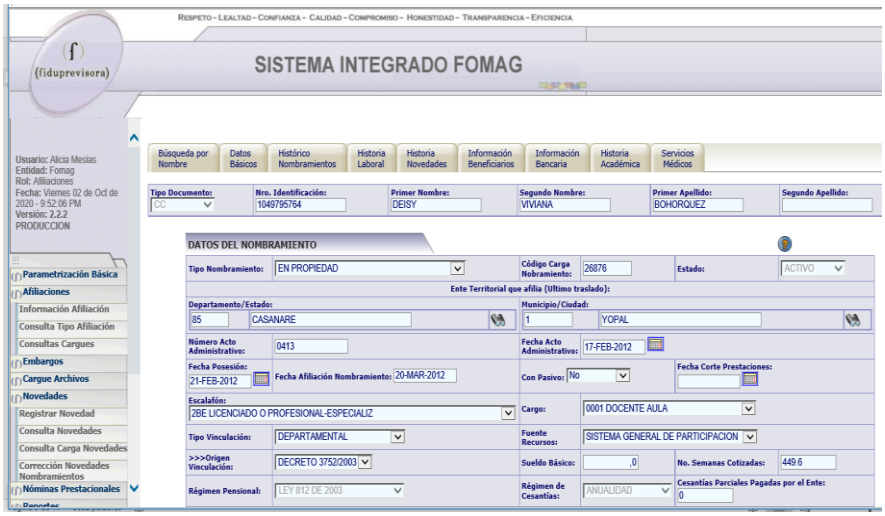

25. Secretaria de Bogotá. Para el caso de la docente AURA VIANET PEREZ ALVARADO cc 52.176.318 Se requiere una solución para dar cumplimiento al fallo de tutela y orden de desacato Como se indicó en el oficio No. 174 de 20/02/2020 lo que se requiere por parte de Fiduprevisora es que se genere un procedimiento similar al del comunicado No. 001 de 21 de agosto de 2015 (reporte de mujer embarazada desvinculada de la docencia vs aspirantes concurso de méritos), con la diferencia de que se trataría de vinculación al servicio de salud por fallo judicial. que permita mantener a la docente en el servicio de salud (por los periodos ordenados por el juez) sin que medie una vinculación laboral. El caso se reportó a Afiliaciones y tutelas, no se ha dado solución.

    Respuesta: Cuando se tienen fallos judiciales en los que únicamente el juez ordena la prestación del servicio médico, la Vicepresidencia del Fondo se encarga de las acciones que deban acatarse.

Respecto a la novedad de retiro por embarazo de la educadora, de acuerdo con los datos registrados en el Aplicativo Humano, y el Reporte generado desde el mismo Aplicativo, fue aplicada en Fomag II el 22 mayo de 2020, a la fecha se encuentra en estado activo.

26. Buenos días SEM Cali, tenemos el caso de una docente Marleny Gamez Mina CC 65748499, que ya fue notificada de pensión por invalidez, documentos ya enviados por prestaciones sociales a la Fiduprevisora, pero a la fecha la docente no cuenta con servicio de salud y se encuentra en un proceso médico. Agradezco su apoyo con la activación del servicio de salud. Por favor respuesta al correo alba.rodriguez@cali.edu.co

    Respuesta: A la fecha la docente figura activa en salud como pensionada

27. A la SEM de Girón no le han llegado glosas por favor enviarlas al correo educación@giron-santander.gov.co si las hay.

    Respuesta:
    Se reenvía respuesta al correo electrónico indicado, adjuntando archivos dentro de los cuales se encuentran las glosas de Afiliaciones y Novedades requeridas.

28. SEM Cali, por favor indicar cuanto es el tiempo que tiene el docente y sus beneficiarios para seguir disfrutando del servicio de salud, después de ser retirado de la SEM. Por favor responder al correo: alba.rodriguez@cali.edu.co Gracias.

    Respuesta: La protección laboral debe solicitarla el docente vía correo electrónico, una vez se registre la novedad de retiro en el Aplicativo Humano y quede ingresada en el Aplicativo Fomag II de Fiduprevisora. El docente como cotizante tendría tres (3) meses de servicios (un mes pleno y dos de urgencias) y los beneficiarios un (1) mes de urgencias.

29. DeYopal.. Favor explicar cómo accedo a la base de datos. Gracias

    Respuesta: Para acceder a l base de datos, debe enviar solicitud al correo : **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

30. Efectivamente se les retira con ese causal de novedad, se evidencia que no revisan la novedad y debemos estar escribiendo cuando nuestro profe necesita su servicio
    la invitación es a ejercer mayor control o regular la revisión para que sea oportuna

    Respuesta: Los procesos de cargue de información de Afiliaciones y Novedades que realiza Fiduprevisora – Fondo del Magisterio, se origina desde el Aplicativo Humano de cada Secretaria, por lo tanto, contiene la información registrada para cada educador a criterio de la entidad nominadora. Es fundamental tener en cuenta que la responsabilidad, de revisar, corregir y reportar lo cual compete a cada Secretaria de Educación Certificada. **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**

31. Sabaneta.Como soporto los docentes que tengo activos y ustedes no los tienen?

    Respuesta: La Secretaria debe generar desde su Aplicativo Humano el Reporte de Afiliaciones (archivo plano) en el cual deben aparecer registrados todos los docentes que han sido afiliados y luego enviarlo al correo institucional de Afiliaciones **afiliacionynovedades@fiduprevisora.com.co**
    El archivo plano recibido se validará y se establecerán las razones por la cuales los educadores relacionados NO quedaron afiliados al Fondo, y se informará a la Secretaria para que revise el Reporte remitido y lo corrija; esta gestión debe culminar solucionando la situación de los docentes, es decir, deberán quedar afiliados.

32. Secretaria de Edu. de Popayán, comedidamente solicita activar el servicio de salud del docente Cristian Daza, identificado con c.c. 76.323.645, de igual manera del docente Carlos Ivan Vasquez Valencia, identificado con c.c. 1061695119, muchas gracias. Por otra les informo que, a esta Secretaria no allegan ningun correo electrónico con glosas o inconsistencias hasta el momento, por favor actualizar correo electrónicos de escalafon.sem@popayan.gov.co --- dulcedna96@gmail.com

    Respuesta: Se informa que se envió respuesta al correo pension.sem@popayan.gov.co el 25 de septiembre de 2020 y reenviado a escalafon.sem@popayan.gov.co el 02 de oct/2020. Los educadores relacionados se encuentran en estado activo.

33. Secretaria de Boyaca. Solicito verificar dos casos de docentes con invalidez que los retiran de salud Hidaith Rojas Acosta CC:52334803 y Leyla Darnelly Fino Rozo CC: 52334803 muchas gracias/ Docentes activos en calidad de pensionados

    Respuesta: Las docentes figuran activas en salud en calidad de pensionadas

34. Secretaria del Choco. ¿Cual es el deber ser con un docente que se le reconoce la pensión de invalidez? Se le retira de la ET y se envía la documentación para la inclusión en nómina o se espera que sea incluido en nómina de pensionados para poderse retirar de la ET?...

    Respuesta: La Secretaria de Educación debe radicar el Expediente a través del Aplicativo OnBase, del docente que accede a la pensión de invalidez, debe así mismo, incluir el Certificado de Historia Laboral, en el cual registra la novedad de retiro. Una vez surta el trámite que corresponde será incluido en Nómina de Pensionados.

35. Caldas se le este presentado en el problema que desafilian a los docentes retirados por Invalidez, de marzo a julio casos como Maria Doris Osorio Vllejo cc 24823479 , CESAR HUMBERTO FLOREZ ECHEVERRI Cédula: 79297947, ambos se llegó al desacato de tutela para logra que el operador continuara su tención en salud

    Respuesta: A la fecha estos docentes se encuentran activos en salud en calidad de pensionados.

36. Secretaria de Casanare. Buenos días para todos, me gustaría saber cómo van a solucionar el problema que se presenta con los docentes que se retiran por pensión de invalidez y quedan desvinculados del servicio cuando más lo necesitan.

    Respuesta: A los docentes retirados por invalidez se les garantizan los tres (3) meses de servicio médico, durante este tiempo deben realizar el trámite de pensión.